



Distr.: General
11 de diciembre de 2012

Español
Original: Inglés



**Consejo de Administración
del Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

**27º período de sesiones del Consejo de Administración/
Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
Nairobi, 18 a 22 de febrero de 2013
Tema 4 a) y f) del programa provisional*
**Cuestiones normativas: estado del medio ambiente;
medio ambiente y desarrollo**

**Proceso consultivo sobre opciones de financiación para las
actividades relacionadas con los productos químicos y los
desechos: aplicación de las decisiones SS.XI/8, 26/7 y SS.XII/4
del Consejo de Administración**

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En este informe se presenta la propuesta del Director Ejecutivo de un criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, pedido en la decisión SS.XII/4 del Consejo de Administración como resultado final del proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos.

El Director Ejecutivo inició el proceso consultivo en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, celebrada en mayo de 2009, con el objetivo de atender la necesidad de que hubiera mayor financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos y al mismo tiempo redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiriera una mayor relevancia política.

Tras cinco reuniones celebradas entre 2009 y 2011 durante el proceso consultivo impulsado por los países sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, en el documento final del proceso (UNEP/GCSS.XII/INF/7) se presentó un criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a través de tres vías complementarias que se reforzaban unas a otras: la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la planificación del desarrollo; la participación de la industria; y la financiación externa a través de una esfera de actividad o fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o un fondo parecido al Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal.

El Director Ejecutivo presentó un informe al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 12º período extraordinario de sesiones sobre los resultados del proceso consultivo hasta el 28 de diciembre de 2012 (UNEP/GCSS.XII/8) en el que se describía, entre otras cosas, el criterio integrado presentado en el documento final del proceso consultivo. En

* UNEP/GC.27/1.

respuesta, el Consejo de Administración, en su decisión SS.XII/4, pidió al Director Ejecutivo que siguiera prestando apoyo al proceso consultivo con miras a seguir elaborando un documento definitivo basado en el criterio integrado y preparara una propuesta, recabando asesoramiento al respecto mediante un proceso consultivo, para su examen y posible adopción por el Consejo de Administración en su 27º período de sesiones.

La propuesta del Director Ejecutivo de un criterio integrado aplicado a la financiación para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en la que se tiene en cuenta el asesoramiento de los Gobiernos y otros interesados directos, figura en la sección IV del presente informe.

Como complemento de la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la planificación del desarrollo y la participación de la industria, en la propuesta se sugiere combinar una esfera de interés integrada del FMAM en materia de productos químicos y desechos revisada, y por lo tanto, el uso del mecanismo existente de reposición del FMAM que funciona satisfactoriamente, con un fondo especial del programa para los productos químicos y los desechos establecido mediante una entidad adecuada. Así, la propuesta procura responder a las opiniones expresadas por los gobiernos durante el proceso consultivo y al asesoramiento brindado al Director Ejecutivo sobre su propuesta. La propuesta procura también ocuparse, de manera equilibrada, del apoyo de algunos países a la creación de un fondo parecido al Fondo Multilateral. Asimismo, en la propuesta se sugiere que deberían formar parte del criterio integrado las actividades de fortalecimiento institucional, mediante el establecimiento o el fortalecimiento de las dependencias de productos químicos y desechos de los países en desarrollo, si corresponde.

I. Medidas que podría adoptar el Consejo de Administración

1. El Consejo de Administración tal vez desee examinar la posibilidad de adoptar una decisión del tenor de la propuesta del Director Ejecutivo. Las medidas que se proponen se presentarán por separado al Comité de Representantes Permanentes para su uso en la elaboración de los proyectos de decisión para su examen por el Consejo.

II. Mandato

2. En la sección IV del presente informe figura una propuesta del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre un criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Se elaboró la propuesta en respuesta a las decisiones SS.XI/8 y SS.XII/4 del Consejo de Administración del PNUMA, en las que el Consejo de Administración reconoció la mayor necesidad de contar con financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, y la necesidad de redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiriese una mayor relevancia política.

3. En la propuesta se tienen en cuenta los resultados del proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos¹ que inició el Director Ejecutivo en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes celebrada en mayo de 2009, así como las deliberaciones acerca de la financiación para la gestión racional de los productos químicos y los desechos que tuvieron lugar en otros foros y las observaciones escritas de los gobiernos y demás interesados directos.

4. Conforme a las decisiones mencionadas, se presenta la propuesta para su examen y posible adopción de una decisión por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 27º período de sesiones.

III. Contexto

5. El Director Ejecutivo inició el proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos en respuesta a un estancamiento de los debates sobre cuestiones financieras durante la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y a estancamientos similares de las deliberaciones en otros foros relativos a la financiación de la gestión de los productos químicos y los desechos. Este proceso está encaminado a identificar soluciones financieras sostenibles y a largo plazo tanto a nivel nacional como internacional para el problema de alcanzar las metas de 2020 relativas a los productos químicos y los desechos y las obligaciones emanadas de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos.

6. Durante el proceso consultivo, los gobiernos participantes y otros interesados directos compartieron ampliamente la percepción de que los países enfrentaban dificultades para financiar la gestión racional de los productos químicos y los desechos y que hacía falta solucionar esos problemas, además de redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiriera una mayor relevancia política.

7. Hace muy poco se expresaron las mismas opiniones en “El futuro que queremos”, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible², en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron gran preocupación respecto de que muchos países, en particular los países menos adelantados, carecían de capacidad para gestionar racionalmente los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida y se necesitaban medidas adicionales para reforzar la labor dirigida a aumentar la capacidad por medios como las asociaciones, la asistencia técnica y las mejores estructuras de gobernanza. En el mismo documento, reconocieron que la financiación sostenible y suficiente a largo plazo constituía un elemento clave para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular en los países en desarrollo.

¹ La información relacionada con el proceso consultivo sobre opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, durante el cual se celebraron seis reuniones, con inclusión de los documentos final y de antecedentes, está disponible en www.unep.org/delc.

² Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

IV. Propuesta del Director Ejecutivo de un criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos

A. Filosofía y principios del criterio integrado

8. La filosofía que explica el criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos consiste en atender, de manera global y amplia, los retos múltiples y multifacéticos a que han de hacer frente los gobiernos en los planos nacional e internacional en la aplicación de los convenios existentes y los posibles convenios futuros sobre productos químicos y desechos y los marcos normativos internacionales en el ámbito de los productos químicos y los desechos³.

9. Reconociendo que se debe fortalecer el nivel actual de recursos financieros disponibles para la gestión racional de los productos químicos y los desechos para alcanzar las metas de 2020 relativas a los productos químicos y los desechos y las obligaciones asociadas, en el criterio integrado se presenta una solución que amplía el alcance actual de la financiación haciendo un uso mejorado y complementario de las fuentes de financiación nacionales e internacionales. El criterio integra varias fuentes de financiación de manera sinérgica y coordinada con el objetivo general de aportar recursos nuevos, adicionales, sostenibles y previsibles para llevar a cabo las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos en todos los niveles. Es fundamental fortalecer los mecanismos regionales de ejecución de los convenios relativos a los productos químicos y los desechos mediante la red de centros regionales y así reforzar la puesta en marcha del criterio integrado, dado que esa red puede tender un puente entre las necesidades y los requisitos de financiación.

10. En principio, el criterio integrado procura complementar la programación sinérgica continua en la esfera de los productos químicos y los desechos, en particular en el plano nacional, presentando una solución que, desde la perspectiva de los recursos financieros, aborde de manera global las ventajas y los aumentos de eficiencia que ofrece un criterio de múltiples convenios y marcos normativos internacionales con el fin de mejorar la aplicación.

11. El criterio integrado en principio requiere la plena participación de los ministerios nacionales de finanzas de los países en desarrollo y desarrollados en paralelo con los ministerios de medio ambiente, para abordar de manera amplia y global el reto de financiar la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

12. Si bien cada componente del criterio integrado por sí solo, aunque combinado con recursos nacionales, no puede proveer suficientes recursos financieros para satisfacer las necesidades de los gobiernos con respecto a sus obligaciones en materia de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el principio fundamental del criterio integrado es que, cuando muchos interesados directos toman los componentes en conjunto y los aplican simultáneamente, los tres componentes del criterio combinados generan nuevos recursos adicionales para mejorar la aplicación a nivel nacional.

13. La propuesta presenta una solución encaminada a sacar provecho de los mecanismos, estructuras y procesos existentes para lograr una mayor eficacia en función de los costos y fortalecer la colaboración del sector público con el sector privado y las instituciones nacionales.

14. El criterio integrado prestará apoyo a los gobiernos en sus iniciativas para alcanzar sus objetivos y cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y en sus esfuerzos por aplicar los marcos normativos internacionales en materia de productos químicos y desechos, con la debida consideración de las diferencias entre los convenios y los marcos en términos de la situación de las obligaciones emanadas de cada uno y sus miembros.

³ En toda esta propuesta, el término “convenios vigentes y futuros relacionados con los productos químicos y los desechos” hace referencia al Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el futuro instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio que se está negociando, pero no se limita a estos. El término “marcos normativos internacionales” incluye el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, pero no se limita a este.

B. Objetivo del criterio integrado

15. El objetivo del criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos es apoyar las iniciativas nacionales e internacionales encaminadas a garantizar financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

C. Componentes del criterio integrado

16. El criterio integrado está formado por tres componentes complementarios e interrelacionados:

- a) La incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la planificación del desarrollo;
- b) La participación de la industria;
- c) La financiación externa con fines específicos.

17. La incorporación de la gestión racional, la participación de la industria y la financiación externa con fines específicos son tres maneras de integrar los recursos nacionales que aportan los gobiernos al cumplir sus obligaciones en materia de productos químicos y desechos. No hay una jerarquía predefinida de los tres componentes, dado que las circunstancias nacionales pueden determinar sus respectivas funciones.

i) Incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la planificación del desarrollo

18. Como la gestión de los productos químicos y los desechos interesa a todos los sectores del desarrollo económico y los recursos naturales, incluidos la agricultura, la salud, el medio ambiente, el agua, el transporte, la industria, la energía y la minería, la incorporación de la gestión racional puede movilizar recursos significativos hacia el sector de los productos químicos y los desechos.

19. Asimismo, debido a los posibles problemas ambientales y de salud que representan algunos productos químicos y desechos, la incorporación de la gestión racional aumentará los beneficios colectivos de la gestión eficaz de los productos químicos y los desechos, incluidos la mitigación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

20. Para garantizar que la incorporación se convierta en un componente eficaz para alcanzar las metas en materia de productos químicos y desechos, en el criterio integrado se propone la siguiente lista no exhaustiva de medidas para que apliquen los gobiernos y otros interesados directos, si corresponde:

- a) Integrar los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo;
- b) Iniciar tareas analíticas y de diagnóstico para aumentar la sensibilización con respecto a los beneficios de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los niveles, incluso mediante el uso del informe Perspectivas Mundiales de los Productos Químicos que está elaborando el PNUMA sobre el costo de la inacción con respecto a los productos químicos y los desechos a nivel nacional y las asociaciones existentes entre el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el tema de la incorporación de la gestión racional en la planificación del desarrollo;
- c) Promover iniciativas para garantizar, incluso mediante el uso de los informes mencionados, la aceptación de los países de la incorporación de las prioridades en materia de productos químicos y desechos en los procesos nacionales de elaboración de presupuestos y planificación.
- d) Integrar, incluso las administraciones nacionales, la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los presupuestos nacionales y los planes sectoriales y de desarrollo para la agricultura, la salud, el medio ambiente, el agua, el transporte, la industria, el comercio, la energía, la minería y otros sectores pertinentes;
- e) Movilizar a los grupos interesados de la esfera del medio ambiente y la salud, incluida la sociedad civil;
- f) Articular las prioridades en materia de productos químicos y desechos en los planes y estrategias de asistencia a los países de los organismos multilaterales y bilaterales, como las estrategias de asociación de países del Banco Mundial y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

- g) Incorporar las consideraciones de los productos químicos y los desechos en los planes y programas encaminados al fortalecimiento y el crecimiento de los sectores de la economía y los recursos naturales en el contexto de las iniciativas para una economía verde y los objetivos de desarrollo sostenible;
- h) Utilizar las organizaciones, organismos y marcos normativos internacionales, regionales y nacionales para promover la incorporación de los productos químicos y los desechos en los procesos de planificación del desarrollo;
- i) Aumentar la capacidad institucional y técnica de coordinación, adopción de decisiones y vigilancia;
- j) Agilizar el trabajo encaminado a catalizar la cooperación y coordinación a nivel regional y mundial mediante los mecanismos de ejecución existentes, como los centros regionales;
- k) Promover en general el compromiso, la coordinación y las asociaciones con respecto a las instituciones financieras internacionales (como las de Bretton Woods), los bancos regionales de desarrollo y otras entidades financieras.

21. Al ratificar los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y ser partes en ellos, y al participar en los marcos normativos internacionales sobre productos químicos y desechos, los Estados estarán tomando medidas importantes para planificar, aplicar, hacer cumplir y vigilar las normas sobre productos químicos y desechos que son fundamentales para alcanzar el objetivo de incorporar la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

22. En general, la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo de los países en desarrollo y entre las prioridades de la asistencia internacional para el desarrollo de los países desarrollados contribuirá a remodelar los presupuestos, posibilitando la financiación nacional e internacional para la gestión racional de los productos químicos y los desechos y por lo tanto facilitando el logro de las metas para 2020. El efecto directo de la incorporación será la alineación de la reglamentación, los instrumentos económicos y otros instrumentos normativos.

ii) Participación de la industria

23. Las industrias de todos los puntos de la cadena de valor del sector de los productos químicos son fundamentales para apoyar las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos, incluidas las plantas de producción de productos químicos orgánicos, petroquímicos, fertilizantes y productos químicos inorgánicos y las plantas de procesamiento y mezclado, sistemas de uso comercial y para el consumo y plantas de eliminación y reciclaje.

24. La participación eficiente y eficaz en función de los costos de la industria requiere claridad y coherencia en la asignación de mandatos y responsabilidades entre los organismos públicos y la industria. Por ende, es necesario determinar con claridad el mandato de los organismos públicos que participan en cualquier actividad conexa en cada etapa del ciclo de vida de un producto químico y garantizar la asignación clara de responsabilidades entre las administraciones nacionales y la industria.

25. Para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la participación de la industria, es necesario el compromiso de la industria tanto a nivel nacional como internacional. Aunque los mecanismos financieros o acuerdos internacionales no rigen directamente la participación de la industria, sí influyen sobre la industria las normas que se establecen y promueven a nivel mundial mediante acuerdos multilaterales; además las normas u obligaciones establecidas en la legislación nacional rigen indirectamente su comercio. Los acuerdos internacionales influyen entonces en la industria y pueden estimular la movilización de recursos, incluso de la industria de los productos químicos y los desechos a la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

26. La asignación de costos debe basarse en lo que podría considerarse los elementos comunes de la gestión racional de los productos químicos: el suministro de información; la estimación de riesgos y la gestión de riesgos; el uso seguro y, en ciertos casos, la remediación. Al promover la participación eficaz de la industria, los gobiernos y los organismos públicos cumplen una función fundamental en la supervisión y gestión de las actividades: sancionan legislación, usan desincentivos económicos tradicionales como las multas, ofrecen información general sobre los riesgos de los productos químicos y las responsabilidades de las empresas y hacen respetar y supervisan el cumplimiento.

27. Los instrumentos económicos son un conjunto de mecanismos normativos que pueden ofrecer financiación para la gestión de los productos químicos y los desechos, en particular, mediante la recuperación de los gastos. Las medidas de recuperación de los gastos procuran trasladar el gasto público oculto en que se incurre en la gestión de los productos químicos de los presupuestos de los

gobiernos a fuentes privadas. Los mecanismos de recuperación de los gastos tal vez no cubran todos los gastos de tales sistemas, sino que promueven un reparto más adecuado de los gastos entre los sectores público y privado.

28. A fin de garantizar un criterio equilibrado, se podrían desarrollar incentivos para que la industria se pusiera al frente de la promoción de normas ambientales y sanitarias, como devoluciones de impuestos e iniciativas de los sectores público y privado.

29. Con miras a garantizar que la participación de la industria se convierta en un componente eficaz para alcanzar las metas en materia de productos químicos y desechos, en el criterio integrado se propone una lista no exhaustiva de medidas para que apliquen los gobiernos, la industria y otros interesados directos, si corresponde:

- a) Elaborar legislación, hacerla cumplir y vigilar el cumplimiento de la industria
- b) Elaborar legislación que defina con claridad las responsabilidades de los gobiernos y la industria con miras a establecer la autoridad y la capacidad nacional de controlar los productos químicos con el fin de garantizar iniciativas de gestión eficaces en función de los costos para proteger la salud humana y el medio ambiente;
- c) Desarrollar medidas de recuperación de los gastos a nivel nacional para financiar el proceso administrativo de proveer y mantener sistemas que rijan la comercialización de productos químicos a nivel nacional, con miras a trasladar los gastos administrativos y operacionales de las actividades de los presupuestos de los gobiernos a los productores e importadores que se benefician con esas actividades;
- d) Incorporar además las consideraciones de los productos químicos y los desechos entre las actividades extendidas relativas a las responsabilidades empresariales, incluidas las iniciativas de responsabilidad social empresarial tales como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la contabilidad de triple cuenta de resultados;
- e) Mejorar las relaciones y asociaciones del sector público con el sector privado, incluso mediante contribuciones en especie y asociaciones que apoyen las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos a nivel internacional y nacional;
- f) Promover iniciativas voluntarias de la industria y de creación de capacidad;
- g) Fortalecer la función que desempeña la industria como inversora de capitales mediante la transferencia de tecnologías, si corresponde, las mejores prácticas y conocimientos expertos, reconociendo que la transferencia de tecnologías ocurre a través de estructuras jurídicas establecidas que tienen en cuenta los derechos de propiedad intelectual;
- h) Promover una mayor eficiencia de los recursos y optimización de los procesos mediante, por ejemplo, las técnicas disponibles más avanzadas y las iniciativas de economía verde;
- i) Tomar medidas y desarrollar incentivos para fortalecer el papel que desempeña la industria en la financiación de la investigación, el desarrollo y la innovación, la cofinanciación de proyectos y las contribuciones financieras directas a los fondos pertinentes;
- j) Usar las herramientas y la orientación existentes para construir las infraestructuras jurídicas y nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos mediante sistemas de recuperación de los gastos;
- k) Reconocer las actividades de la industria que incorporan los costos de cumplir las normas y reglamentaciones en materia de productos químicos y desechos y adherir a las buenas prácticas internacionales y leyes y reglamentaciones nacionales.

30. La participación de la industria a través del mando y control, los instrumentos económicos y los acuerdos voluntarios reducirá el costo de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a lo largo de toda la cadena de valor. Principalmente, se espera que la industria tome más medidas para incorporar los costos, conforme al principio de quien contamina paga, y para ampliar y multiplicar los acuerdos voluntarios relativos a la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Asimismo se recomendarían enfáticamente las contribuciones financieras de la industria por conducto de financiación externa con fines específicos, como se pide en el criterio integrado.

iii) **Financiación externa con fines específicos**

31. El componente de financiación externa con fines específicos del criterio integrado contiene los tres elementos siguientes:

- a) Fortalecimiento institucional;

b) Una esfera de interés integrada en materia de productos químicos y desechos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM); y

c) Un fondo especial del programa para los productos químicos y los desechos.

32. Mediante una esfera de interés integrada en materia productos químicos y desechos revisada que se fundamenta en el criterio adoptado por el FMAM en relación con la quinta reposición de su fondo fiduciario, la esfera de interés integrada financiará actividades que exceden la labor actual relativa a la aplicación del Convenio de Estocolmo, el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono en los países con economías en transición y las intervenciones piloto con respecto al mercurio y la gestión racional de los productos químicos. Así, mediante la esfera de interés también se proporcionaría financiación incremental para obtener beneficios ambientales mundiales en el marco del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado. Gracias a los elementos de la financiación externa con fines específicos, se podría asegurar con recursos financieros nuevos y adicionales una financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

a) Fortalecimiento institucional

33. El fortalecimiento institucional en el marco del criterio integrado tiene por objeto proporcionar los recursos necesarios para que los países receptores establezcan estructuras institucionales en materia de productos químicos y desechos (incluso dependencias de productos químicos y desechos), y pongan en marcha esas estructuras o las ya existentes, a fin de hacer frente a las dificultades que se derivan del cumplimiento de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos. Es posible que el fortalecimiento institucional también sea necesario para que los países puedan aplicar con eficacia y eficiencia los componentes del criterio integrado relativos a la incorporación y la industria.

34. A fin de fortalecer las instituciones a nivel nacional, en su caso, en el criterio integrado se propone apoyar y fortalecer las estructuras nacionales existentes en materia productos químicos y desechos y las iniciativas para establecer estructuras de este tipo en países que todavía no cuentan con ellas. Esas estructuras podrían ser dependencias nacionales de productos químicos y desechos o cualquier otra entidad nacional pertinente que se considere la más adecuada. Debido a la variación de las estructuras necesarias a nivel nacional, es posible que el apoyo institucional adopte diferentes formas en los distintos países. Las estructuras nacionales en materia productos químicos y desechos deberían complementar y aprovechar al máximo la capacidad de los centros y las estructuras regionales, según proceda.

35. Para prestar apoyo al fortalecimiento institucional mediante la financiación externa con fines específicos, en el criterio integrado se propone una lista no exhaustiva de los cinco principios en que debería basarse ese apoyo:

a) Debe prestarse apoyo al fortalecimiento institucional cuando se lo solicite y sobre la base de las diversas necesidades y capacidades de los países;

b) La financiación externa debe ser de duración limitada y respaldada por compromisos de los gobiernos receptores para asegurar la sostenibilidad de las estructuras institucionales;

c) Los recursos para apoyar el fortalecimiento institucional deben provenir tanto de los países receptores como de la financiación externa con fines específicos;

d) El país receptor debe decidir el alcance y la naturaleza del fortalecimiento institucional sobre la base de las mejores prácticas, y la renovación periódica del apoyo al fortalecimiento institucional para una estructura institucional nacional en materia de productos químicos y desechos debería fundamentarse en los resultados y la eficacia en el cumplimiento de las obligaciones que dimanen de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos.

36. En el criterio integrado se propone que las funciones principales de las estructuras institucionales nacionales que reciban apoyo financiero sean:

a) Promover la incorporación de los productos químicos y los desechos, entre otros, mediante la coordinación con actividades realizadas en el marco del Enfoque estratégico, como el Programa de inicio rápido;

b) Fomentar la participación y el apoyo de la industria en la creación de capacidades y proyectos legislativos, normativos y de aplicación, incluso mediante la cooperación con el Enfoque Estratégico;

- c) Facilitar la financiación para la elaboración de proyectos relativos a productos químicos y desechos financiados con recursos externos, así como la coordinación de esas actividades, incluso garantizando el compromiso de interesados directos nacionales y del sector privado;
- d) Cumplir los requisitos de presentación de informes con arreglo a los convenios y marcos normativos relacionados con los productos químicos y los desechos, según proceda, incluido el seguimiento de los resultados y las repercusiones y otras actividades de apoyo acordadas en los convenios;
- e) Coordinar las actividades relativas a la labor preparatoria de los acuerdos futuros relacionados con los productos químicos y los desechos y apoyar la ratificación y la aplicación de esos acuerdos, según las circunstancias nacionales;
- f) Fomentar la colaboración con los centros regionales y entre instituciones a nivel nacional, con inclusión de las dependencias nacionales del ozono y los centros nacionales de coordinación del FMAM.

37. El costo del fortalecimiento institucional dependerá de las necesidades de los países y de la cantidad y el tipo de solicitudes a tal efecto, y sería sufragado tanto por los compromisos del país anfitrión como por la financiación externa⁴.

38. Se podría suministrar financiación externa para el fortalecimiento institucional a través de la esfera de interés integrada en materia de productos químicos y desechos revisada siguiendo los principios de costos incrementales y prácticas previas, como también por medio de cofinanciación adicional proveniente de un fondo especial del programa para los productos químicos y los desechos.

39. Cada país que reciba asistencia para el fortalecimiento institucional se comprometería con sus estructuras institucionales nacionales en materia de productos químicos y desechos, incluso aportando la base institucional (es decir, las dependencias de productos químicos y desechos), el mandato político, los costos administrativos y el personal en general, según corresponda. La financiación externa aportaría los fondos para los gastos básicos de funcionamiento de las estructuras institucionales. El apoyo sería por un plazo determinado y estaría basado en los resultados. Se ofrecería financiación incremental, entre otros, para expertos especializados y técnicos en marcos jurídicos, iniciativas de concienciación, recopilación y monitoreo de datos y los equipos y las herramientas pertinentes. Podría prestarse apoyo por medio de los centros regionales existentes.

b) Esfera de interés integrada en materia de productos químicos y desechos

40. Se propone en el marco del FMAM una esfera de interés integrada en materia de productos químicos y desechos revisada, en consonancia con la decisión adoptada durante la quinta reposición del fondo fiduciario del FMAM para ampliar el alcance de la esfera de interés actual relativa a los contaminantes orgánicos persistentes. La esfera de interés integrada revisada tiene por objeto aprovechar al máximo los posibles aumentos de la financiación del FMAM para garantizar recursos sostenibles, previsibles y suficientes para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos.

41. Se considera que a través de la esfera de interés revisada del FMAM podría disponerse de recursos nuevos y adicionales para la ejecución de toda la gama de actividades que reúnen las condiciones de elegibilidad y proporcionan beneficios ambientales mundiales mediante el enfoque de costos incrementales. Además se prevé que podría establecerse una distinción, y también un equilibrio, entre los recursos para las actividades destinadas a cumplir las obligaciones en virtud de los convenios con mecanismos financieros definidos, los recursos para actividades de aplicación de las obligaciones en virtud de convenios sin mecanismos financieros definidos y los recursos para las actividades orientadas a poner en práctica los compromisos voluntarios para apoyar la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todas las etapas y actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos.

42. Se propone que la esfera de interés integrada en materia de productos químicos y desechos revisada abarque el Convenio de Estocolmo y el futuro convenio sobre el mercurio, además del Enfoque estratégico. Asimismo, se propone que la esfera de interés integrada revisada incluya los Convenios de Basilea y Rotterdam, que actualmente no cuentan con mecanismos financieros, si así lo deciden sus respectivos órganos rectores. La esfera de interés integrada revisada podría elaborarse con una flexibilidad que permitiera incluir también otros futuros instrumentos jurídicamente vinculantes y marcos normativos internacionales. La financiación de las actividades en el marco del

⁴ Sobre la base de la experiencia de las dependencias nacionales del ozono en virtud del Protocolo de Montreal se calcula que los costos mundiales totales podrían ascender a unos 8 a 10 millones de dólares de los EE.UU por año.

Convenio de Estocolmo no se vería comprometida por la inclusión de otras actividades relativas a los productos químicos y los desechos en la misma esfera de interés y podría emplearse como referencia para la esfera de interés integrada en materia de productos químicos y desechos revisada con el fin de garantizar recursos nuevos y adicionales para el ámbito de los productos químicos y los desechos.

43. La esfera de interés integrada revisada se basaría en procedimientos, mecanismos y procesos útiles del FMAM ya existentes. De este modo:

- a) Emplearía el enfoque flexible de programación del FMAM al utilizar sinergias en la programación;
- b) Intervendría con eficacia en el proceso de reposición en el contexto del grupo asesor técnico u órgano similar que redactase las estrategias de la esfera de interés del FMAM;
- c) Aprovecharía el enfoque del marco normativo del FMAM y las estrategias multisectoriales, entre ellas la “puesta a prueba de los productos químicos” de los proyectos, y promovería así la incorporación de cuestiones relativas a la gestión de los productos químicos en otras esferas de interés;
- d) Aplicaría el concepto de incrementalidad⁵;
- e) Aprovecharía la aplicación de la cofinanciación de los proyectos, según el principio de costos incrementales, para apoyar una amplia participación de los donantes y movilizar fondos adicionales de todas las fuentes, incluida la industria, hacia la gestión de los productos químicos y los desechos;
- f) Respaldaría un enfoque por proyectos combinado con un enfoque de modalidad programática;
- g) Aprovecharía los procesos administrativos e institucionales ya existentes que responden con eficiencia y eficacia a las necesidades de los países receptores y a la identificación de los países y emplearía los procesos de evaluación actuales del FMAM para medir la eficacia de los resultados de la financiación en función de las prioridades;
- h) Tendría acceso al Grupo de Asesoramiento Científico y Tecnológico del FMAM y a una amplia red mundial de científicos que facilitan la innovación, la credibilidad científica y la armonización de las mejores prácticas y tecnologías en los proyectos del FMAM.

44. Además, se propone que la esfera de interés integrada revisada tenga en cuenta las siguientes propuestas a modo de orientación para la elaboración de principios nuevos e innovadores:

- a) En la programación de los recursos del FMAM durante los debates sobre la reposición se deben tener en cuenta y asignar recursos a los convenios específicos y los marcos normativos internacionales diseñando cuidadosamente los objetivos estratégicos de la esfera de interés y el marco de gestión basado en los resultados, y también por medio de consultas con los convenios y marcos internacionales pertinentes;
- b) Es preciso mejorar tanto la capacidad de respuesta del FMAM a la orientación de los convenios como el proceso de reposición, mediante un proceso consultivo periódico (por ejemplo, un comité consultivo) que reúna a los presidentes de las mesas de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos, el Presidente de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos y los organismos de ejecución para examinar las tendencias de programación y la orientación de los convenios y su relación con el cumplimiento por las partes de los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos. Los resultados de este proceso consultivo, junto con los aportes y el asesoramiento adicionales del Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM, se transmitirían al Consejo del FMAM cada seis meses para su examen entre los temas ordinarios del programa del Consejo;
- c) Deberían agilizarse los procesos de examen y aprobación de proyectos a fin de mejorar la puntualidad y la facilidad de acceso de la preparación de proyectos teniendo en cuenta las necesidades de los países pequeños⁶;
- d) En el examen y la actualización de la política de cofinanciación del FMAM se deberían tener en cuenta las necesidades de los países pequeños y el carácter incremental de los proyectos.

⁵ El Consejo del FMAM debería seguir deliberando sobre el razonamiento incremental para la nueva esfera de actividades.

⁶ La Secretaría del FMAM y los organismos del FMAM han propuesto medidas preliminares para agilizar los procesos de aprobación de proyectos y se prevé que se adopten más medidas de esta índole en el futuro inmediato.

45. La esfera de interés integrada revisada y las modificaciones propuestas, como las ya mencionadas, requerirán la aprobación del Consejo y la Asamblea del FMAM, según sea necesario.

c) Fondo especial del programa sobre los productos químicos y los desechos.

46. El tercer elemento de la financiación externa con fines específicos es el examen de un fondo especial del programa sobre los productos químicos y los desechos que podría establecerse a fin de apoyar las actividades que no son de carácter incremental ni reciben otra financiación a través del criterio de esferas de interés ni de otras fuentes de financiación, incluidas las fuentes nacionales. Además, ese fondo especial del programa podría emplearse como uno de los arreglos para financiar los elementos analizados anteriormente en la sección sobre fortalecimiento institucional.

47. Se podría establecer el fondo especial del programa sobre los productos químicos y los desechos, que recibiría contribuciones voluntarias, en el marco de cualquier organismo, teniendo en cuenta la necesidad de reducir al mínimo los costos administrativos y, a su vez, aumentar al máximo la accesibilidad y la asignación de los fondos y garantizando que el mecanismo de gobernanza del fondo especial del programa sea el que mejor responda a las necesidades de las partes en los convenios pertinentes y sus respectivas conferencias de las partes y de los órganos rectores de los marcos normativos internacionales pertinentes, tales como la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos.

48. El alcance y la cuantía precisos del fondo y la manera en que este complementará la esfera de interés integrada del FMAM revisada se determinarían teniendo en consideración el carácter incremental de esa esfera de interés.

d) Aplicación del criterio integrado

49. Con el fin de garantizar que el criterio integrado tenga las repercusiones deseadas en todos los niveles, es preferible que los gobiernos nacionales, las organizaciones y organismos internacionales de desarrollo, el FMAM, las instituciones financieras internacionales, los organismos bilaterales de desarrollo y la industria apliquen complementaria y simultáneamente los tres componentes a nivel nacional e internacional.

50. La aplicación del criterio integrado tendría efectos en varios niveles y exigiría que los esfuerzos dedicados y concertados se llevaran a cabo por los siguientes medios, entre otros:

a) Las decisiones del Consejo de Administración del PNUMA, las conferencias de las partes en los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos con el fin de respaldar las iniciativas a nivel nacional tendientes a aumentar el fortalecimiento de los esfuerzos en materia de incorporación y participación de la industria en la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

b) Los pedidos a otros organismos y organizaciones internacionales de desarrollo, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Mundial de la Salud, y a instituciones financieras internacionales, por ejemplo, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, para que redoblen sus esfuerzos a fin de respaldar a los gobiernos en la aplicación de los elementos de las listas no exhaustivas sobre incorporación y participación de la industria que figuran en el criterio integrado;

c) La financiación sostenible y previsible proporcionada por los países donantes y receptores destinada a la aplicación de los elementos de fortalecimiento institucional establecidos en el criterio integrado;

d) El establecimiento por el Consejo y la Asamblea del FMAM de una esfera de interés integrada en materia productos químicos y desechos revisada, incluidas las características propuestas para esa esfera de interés, con la provisión de recursos nuevos y adicionales a través del proceso de reposición.

51. Para medir la eficacia del criterio integrado aplicado a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, se propone que el PNUMA lleve a cabo una evaluación general de ese criterio integrado tras una cantidad determinada de años a partir de su aprobación por el Consejo de Administración. La evaluación se efectuará en colaboración con el FMAM y conjuntamente con un estudio del FMAM sobre los resultados en general y estaría destinada a medir la eficacia de cada uno de los tres componentes del criterio integrado y los vínculos y sinergias entre ellos. La evaluación estaría basada en la orientación del Consejo de Administración del PNUMA, las conferencias de las partes en los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y

la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, según corresponda. Como resultado, se propondrían mejoras y ajustes o se adoptarían soluciones alternativas.

e) **Cronograma de las próximas medidas**

52. El siguiente cronograma muestra las medidas que han de adoptarse para la aplicación del criterio integrado propuesto para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos:

a) 27º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del PNUMA:

- i) Llamamiento a la acción a través de una decisión sobre un criterio integrado aplicado a la financiación de los productos químicos y los desechos que se presenta en la sección IV del presente informe;
- ii) Pedido a los gobiernos para que adopten medidas concertadas para aplicar el criterio integrado, sobre la base de orientaciones del Director Ejecutivo del PNUMA, si corresponde;
- iii) Invitación al Consejo y la Asamblea del FMAM para que revisen la esfera de interés en materia de productos químicos y desechos, según proceda, y aporten recursos nuevos y adicionales para la esfera de interés revisada y para el fortalecimiento institucional;
- iv) Invitación a los gobiernos para que consideren la posibilidad de establecer, a través de un organismo apropiado, un fondo especial del programa sobre los productos químicos y los desechos;
- v) Invitación a que las conferencias de las partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam examinen el criterio integrado y preparen los detalles operativos necesarios para aplicar ese criterio, según proceda;
- vi) Invitación a que la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos ponga en marcha y aplique el criterio integrado;
- vii) Invitación a que la Secretaría del Enfoque estratégico aplique de inmediato el criterio integrado sobre la base de las decisiones relativas a la financiación aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su tercer período de sesiones;
- viii) Invitación a que los organismos internacionales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros interesados directos pertinentes adopten medidas para aplicar el criterio integrado;

b) Reuniones de las conferencias de las partes en los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos:

- i) Examen del criterio integrado y las decisiones relativas a llamamientos a la acción, según corresponda, sobre el criterio integrado como medio para financiar actividades en el marco de los convenios;
- ii) Invitación a que las partes apliquen el criterio integrado dentro de sus gobiernos y con la industria y pidan apoyo para la gestión racional de los productos químicos y los desechos al tratar con instituciones financieras multilaterales;
- iii) Decisiones que encomiendan la ejecución de evaluaciones de las necesidades a nivel nacional, sujetas a la revisión de la esfera de interés integrada en materia productos químicos y desechos;

c) 44ª reunión del Consejo del FMAM:

- i) Revisión de la esfera de interés en materia de productos químicos y desechos para su inclusión en la sexta reposición y recomendación a la Asamblea del FMAM, que se reunirá a principios de 2014, para que apruebe las modificaciones necesarias del Instrumento Constitutivo del FMAM;
- ii) Invitación a los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos a que preparen las evaluaciones de las necesidades, según proceda, como aporte a las negociaciones para la sexta reposición y el examen de las

prioridades y actividades señaladas en el Enfoque estratégico pertinentes para la consecución de los objetivos del Enfoque estratégico;

- d) Cuarto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos:
- i) Llamamiento a la acción en materia del criterio integrado y expresión de apoyo a su aplicación, en particular con respecto a la incorporación y la participación de la industria;
 - ii) Pedido a la Secretaría del Enfoque estratégico para que aplique plenamente el criterio integrado sobre la base de las decisiones relativas a la financiación aprobadas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su tercer período de sesiones;
 - iii) Pedido a los participantes en los períodos de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos y los interesados directos en el Enfoque estratégico para que adopten medidas concertadas a fin de aplicar el criterio integrado y presenten informes a la Conferencia en su quinto período de sesiones sobre las medidas adoptadas y sus efectos.
-